



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de agosto de 2014
No. 38

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3154, 3164, 3163, 3095, 828-AI, 3028, 452-BI, 453-BI, 3032, 879-AI, 3171, 876-AI, 472-BI, 3267, 906-AI, 3255, 3257, 872-AI, 3185, 3268, 3264 y 3020.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 888-AI, 3207, 3273, 25-CI, 875-AI, 3176, 3183, 3184, 471-BI, 907-AI, 441-BI, 454-BI, 835-AI y 449-BI.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **ICAMEX:** Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) Coordinador Administrativo o equivalente.
 - b) El Titular de la UIPPE o equivalente.
 - c) Los que se designen a petición del Presidente.
 - d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
 - e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Funcionar como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE aprobado el dos de abril de 2009.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Metepec, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México mediante acuerdo número ICA-142-012 de la centésima cuadragésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Metepec, Estado de México, el día dieciocho de junio de dos mil catorce.

**ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MEDINA JARITZ ARTURO y GUADALUPE SOBERANO ZAMORA DE MEDINA, expediente 135/06, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: UBICADO EN LA CALLE DE NOCHEBUENA NUMERO INTERIOR B NUMERO OFICIAL 12, MANZANA 50 CINCUENTA, LOTE 6 SEIS, VIVIENDA B, COLONIA IZCALLI ECATEPEC, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FLORESTA ECATEPEC, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo el valor del inmueble la cantidad de \$567,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, el que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de julio del 2013.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

3154.-11 y 21 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CORPORATIVO ZENDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JOSE ASUNCION CESAREO GALICIA Y MARTHA AZUCENA GARCIA PEREZ, EXPEDIENTE 889/12, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE POLONIA MANZANA 125 A LOTE 3, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; CON SUPERFICIE DE 51.39 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALUO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.-MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RUBRICA.

3164.-11 y 21 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1451/2010.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEIDO DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CESAR CERVANTES SAN JUAN Y MARIA DE LOURDES PINTOR PEREZ, EXPEDIENTE 1451/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "C" DEL CONDOMINIO CUADRUPLIX, LOTE 8, MANZANA III, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO BONITO TULTITLAN UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 45.80 M2, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 582 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE TIENDA EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de junio del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

3163.-11 y 21 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
EDICTO

A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR.

En los autos de la sucesión intestamentaria a bienes de LORANCA FLORES JESUS, expediente 1684/2013, el C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Familiar en el Distrito Federal, Licenciado DANIEL VILLA FLORES, en auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce, ordenó la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días, anunciando la muerte sin testar del señor LORANCA FLORES JESUS, habiendo comparecido en la presente sucesión las C.C. MAGDALENA y MARIA ENRIQUETA ambas de apellidos LORANCA FLORES en su carácter de hermanas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación.

Para su publicación dos veces de diez en diez días.- México, D.F., a 08 de julio de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alma Ruth Gómez Olvera.-Rúbrica.

3095.-7 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 763/14, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO ARTURO SALVA ARVIDE, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha nueve de julio de dos mil catorce, que a la letra dice:

AUTO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.181 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles; llámese a juicio a MAXIMILIANO SALVA GARCIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda hecha valer por GEORGINA EUGENIA CONCHA BAZ, ALEJANDRO ANTONIO y JORGE ARTURO ambos de apellidos SALVA CONCHA, la cual deberá de publicarse tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, así como el Diario Amanecer y en Boletín Judicial, con la finalidad de que se le haga saber que se encuentra radicada la presente sucesión testamentaria a bienes de ALEJANDRO ARTURO SALVA ARVIDE, y a su vez para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a dirimir los posibles derechos a los que pueda ser acreedor, por ende fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio y se le harán las anteriores y posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Jueza Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE; que autoriza y firma.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

828-A1.-1, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: RICARDO BASTIDA GALINDO.

Que en los autos del expediente 79/2014-1, Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura pública, promovido por JAIME PLACIDO GARCIA en contra de RICARDO BASTIDA GALINDO; mediante auto de fecha primero de julio de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a RICARDO BASTIDA GALINDO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de escritura pública en la que se protocolice

el contrato privado de compraventa, celebrado en Naucalpan de Juárez, Estado de México el día 24 veinticuatro del mes de junio del año 2004 (dos mil cuatro), respecto de los lotes que se detallan: - lote de terreno marcado con el número 10 (diez) de la manzana 28 (veintiocho) en la Colonia Bugambilias, zona 1 (uno) en Ixtapan de la Sal, Estado de México. - lote de terreno marcado con el número 11 (once) de la manzana 28 (veintiocho) en la Colonia Bugambilias zona uno 1 (uno), en Ixtapan de la Sal, Estado de México y - lote de terreno marcado con el número 12 (doce) de la manzana 28 (veintiocho) en la Colonia Bugambilias, zona 1 (uno) en Ixtapan de la Sal, Estado de México, B) como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) en las: POR LO QUE RESPECTA AL LOTE 10 - partida 612 (seiscientos doce) del volumen 40, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 (veintiuno) de enero de 1991 (mil novecientos noventa y uno). POR LO QUE RESPECTA AL LOTE 11. - partida 411 (cuatrocientos once) del volumen 42 (cuarenta y dos) a foja 101 (ciento uno) del Libro Primero Sección Primera de fecha 13 (trece) de enero de 1992 (mil novecientos noventa y dos) FOLIO REAL ELECTRONICO 25274. - POR LO QUE RESPECTA AL LOTE 12. - partida 557 (quinientos cincuenta y siete) del volumen 44 (cuarenta y cuatro) a fojas 92 (noventa y dos) del Libro Primero, Sección Primera de fecha 1 (primero) de septiembre de 1992 (mil novecientos noventa y dos) FOLIO REAL ELECTRONICO 22938. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento.

Se expide para su publicación a los diez días de julio del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: el uno de julio de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

828-A1.-1, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MAGDALENA MARIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA PIÑA.

Se hace saber a usted, que en el expediente número 104/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por VIS CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS JAVIER PEREZ TREJO y MAGDALENA MARIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA PIÑA, y radicado en este Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete se admitió la demanda en la vía propuesta y por proveído de fecha uno de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MAGDALENA MARIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA PIÑA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La rescisión del contrato privado de cesión onerosa de derechos que celebró la parte demandada con mi presentada el día 23 de junio de 2000, basado en las causales que en el capítulo de hechos invocaré. b) La declaratoria de liberación de la obligación de mi representada de formalizar el contrato de compraventa ante Notario Público referido en la cláusula quinta del contrato privado de cesión onerosa de derechos mencionado en el inciso anterior. c) La desocupación y entrega del inmueble materia de este juicio, y objeto del contrato base de la acción, con todas sus construcciones, accesiones y mejoras. d) La entrega de la

documentación que compruebe que la parte demandada se encuentra al corriente del pago de los impuestos y derechos que tuviera que cubrir en relación al inmueble o en su caso, la exhibición del pago de las cantidades que mi representada cubra por dichos conceptos, e) El pago de una renta por el uso del inmueble, que será determinada a juicio de peritos, desde el momento en que entraron los demandados en posesión del inmueble hasta la entrega del mismo, renta que será cuantificada en ejecución de sentencia. f) El pago de la cantidad de \$17,674.30 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula catorce del documento base de la acción, equivalente al 10% del valor de la operación, misma que retendrá mi representada de las cantidades entregadas con anterioridad y si existiere algún excedente una vez aplicada la pena convencional, mi representada se lo devolverá una vez que vuelva a vender el inmueble y bajo las mismas condiciones en que el inmueble sea vendido. g) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su pedimento en los siguientes HECHOS y preceptos de derecho: 1. Con fecha 23 de junio de 2000, mi representada celebró con los señores JESUS JAVIER PEREZ TREJO y MAGDALENA MARIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA PIÑA contrato privado de cesión onerosa de derechos sobre inmuebles, mediante el cual pretendieron adquirir el lote número catorce, manzana seis, del Fraccionamiento Habitacional, Residencial "CLUB DE GOLF LOMAS", ubicado en Huixquilucan, México. 2. Las partes pactaron en la cláusula segunda, que el precio por la pretendida adquisición de los derechos sobre el inmueble sería la cantidad de \$176,743.00 dólares (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). 3. Como consta en la cláusula tercera, el demandado suscribió a favor de mi representada y salvo buen cobro el pagaré de fecha 23 de junio de 2000. 4. En la cláusula cuarta del contrato base de la acción, se estableció la obligación del demandado de realizar el pago del precio en los términos pactados e día de su vencimiento en las oficinas de mi representada. 5. El día en que se celebró el contrato base de la acción se le entregó a los demandados la posesión del inmueble materia del mismo. 6. En la cláusula décima cuarta se estableció que para el caso de incumplimiento por los demandados a cualesquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, mi representada a su elección, podría dar por vencido anticipadamente el plazo fijado para el pago de la totalidad del capital adeudado y exigir el total del capital insoluto, o bien proceder a la rescisión del contrato, siendo esta última situación la elegida. 7. Es el caso, que habiendo los demandados desde el 23 de junio del 2000 recibido el bien objeto del contrato celebrado y al haber incurrido en las causales de incumplimiento, procede que su Señoría establezca, con apoyo en peritos, la cantidad que los demandados deben pagar a mi representada por concepto de renta por el uso del inmueble. 8. En la cláusula décima cuarta las partes pactaron que en caso de ejercitarse la acción rescisoria por el cedente por cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de los cesionarios, estos deben pagar una pena convencional equivalente al 10% del valor total de la operación. 9. En la cláusula décima sexta los demandados se obligaron a liquidar a las autoridades municipales, estatales y federales todos los impuestos, derechos, contribuciones y cooperaciones, cualquiera que sea su denominación u origen desde la fecha que tomaron posesión del inmueble.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar por conducto de la Notificadora de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en Huixquilucan, México, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

828-A1.-1, 12 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 232/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por RAMIRO CAZARES AVILA, en contra de CLARA PALMA GUTIERREZ BUSTILLOS, se reclama a estos últimos la siguiente prestación:

1.- En fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho el suscrito RAMIRO CAZARES AVILA y la señora CLARA PALMA GUTIERREZ BUSTILLOS; contrajimos matrimonio civil, bajo régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante el matrimonio procreamos a tres hijos, de nombres EDWARD ANTHONY, VALERIA y SANTIAGO de apellidos CAZARES GUTIERREZ.

3.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio únicamente adquirimos un bien inmueble del cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

El bien inmueble se encuentra ubicado en la calle Río Papaloapan número 410 vivienda 4-C, Lote 4, de la Colonia Santa Cruz Atzacapotzalongo, Municipio de Toluca.

4.- Por causas que han influido en mi ánimo, en forma definitiva he tomado la decisión irrevocable de divorciarme, toda vez que nuestras vidas han tomado diferentes causas.

Ignorando el domicilio de CLARA PALMA GUTIERREZ BUSTILLOS; el Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la demandada CLARA PALMA GUTIERREZ BUSTILLOS, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo fundatorio del presente proveído.

Dado en la Ciudad de Toluca, a los nueve días del mes de julio de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

Auto que lo ordena de fecha: dos de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3028.-1, 12 y 21 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO

CARLOTA GAMBOA DE CRUZ y CARLOTA GAMBOA CEDILLO.

En el expediente número 649/2013, ACEVES VALENZUELA JOSE ARMANDO, promueve Juicio Ordinario Civil, usucapión en contra de CARLOTA GAMBOA DE CRUZ y CARLOTA GAMBOA CEDILLO demandándole:

A).- La usucapción respecto del bien inmueble ubicado en lote 10, manzana 39, zona 01, del Ex Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la parte actora que en fecha quince de enero del año dos mil adquirió el mismo a la señora CARLOTA GAMBOA CEDILLO, a través de un contrato de compraventa por el cual pagó \$400,000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que cuenta con una superficie de 230.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.00 metros con lote 11 y calle Juan de la Barrera; al sureste: 17.00 metros con lote 9; al suroeste: 16.10 metros con calle Emiliano Zapata; al noroeste: 12.00 metros con calle Juan de la Barrera.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente juicio lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, notificándole a la parte demandada CARLOTA GAMBOA DE CRUZ y CARLOTA GAMBOA CEDILLO por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

452-B1.-1, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LOTES, S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro 24 de junio del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 246/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapción, promovido por OSCAR HUGO MUÑOZ MARTINEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número 07, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Los gastos y costas que se generen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el inmueble señalado con el lote de terreno número 07, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México. Aparece a favor de LOTES S.A., bajo la partida 54, volumen 66, libro primero de la sección primera, folio real electrónico número 56385, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 06, al sur: 17.00 metros con lote 08; al oriente: 8.00 metros con lote 24; al poniente: 8.00 metros con calle 08; el cual cuenta con una superficie de 136.00 metros cuadrados; que el 02 dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998, celebró contrato privado de compraventa con GUADALUPE NORIEGA AYALA, respecto del inmueble controvertido, cuyo precio fue de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y en esa misma fecha se hizo la entrega del juicio de usucapción expediente 580/1982, promovido por GUADALUPE NORIEGA AYALA, en contra de LOTES, S.A. y Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, donde se le declara dueña ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia: que el inmueble es posesión de por el actor de forma pública, pacífica, continua, a título de propietario, desde el dos 2 de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998, por lo que ha operado la prescripción positiva a favor del

ocursante. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

453-B1.-1, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SERAFIN ALVAREZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente 849/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapción), promovido por FLORINA BARRERA LOPEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva, a mi favor respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 201, ubicado en calle 23, número 23, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con las medidas y colindancias; al norte: 20.75 metros con lote 3; al sur: 20.75 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con lote 17; al poniente: 10.00 metros con calle 23, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados; b) El pago de gastos y costas que se origine por y con motivo de la tramitación de este juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 13 trece de mayo de 1973, Contrato de Compraventa con ANDRES JIMENEZ RAMOS, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Rapsoda de circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de mayo de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3032.-1, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 1200/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROCIO CISNEROS RAMOS en contra de LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, FRACCIONAMIENTO y HECTOR HERNANDEZ MARIN, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de diciembre de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído del cinco de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, FRACCIONAMIENTO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- De los hoy demandados LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, FRACCIONAMIENTO y HECTOR HERNANDEZ MARIN reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble denominado Unidad Vecinal A, Tierras restantes de la Antigua Hacienda de Santa María Guadalupe Tepujaco, ubicado en manzana 9-C, lote 9, Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 65, volumen 7, libro primero, sección primera, de fecha 3 de julio de 1956, folio real electrónico número 218485 00218485 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. 2.- En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los hoy demandados se declare que han perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, FRACCIONAMIENTO, se cancele el fideicomiso que obra en dicho antecedente registral, e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 5 de julio del año 2000 adquirí por medio del contrato privado de compraventa el bien inmueble denominado Unidad Vecinal A, Tierras Restantes de la Antigua Hacienda de Santa María Guadalupe Tepujaco, ubicado en manzana 9-C, lote 9, Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con quien se dijo ser propietario del mismo, el C. HECTOR HERNANDEZ MARIN, lo que se acreditó con el original del contrato de compraventa mismo que se agrega al presente escrito inicial de demanda como anexo número uno. 2.- El inmueble materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con lote 10 M 9-C, sur: 32.00 metros con lote 8 M 9-C, al oeste: 20.00 metros con lotes 7 y 11 M 9-C, al poniente: 20.00 metros con calle del Halcón, superficie total 660.00 metros cuadrados. 3.- En el momento de la celebración del contrato privado de compraventa, se estipuló como precio de la misma la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que se encuentra cubierta totalmente a la fecha. 4.- Durante el tiempo que estado poseyendo dicho inmueble lo ha sido en carácter de propietario, sin ser molestado en mi posesión en ningún momento y desde la fecha en que celebré dicho contrato con el C. HECTOR HERNANDEZ MARIN por lo cual no he dejado de poseerlo a la vista de todos los vecinos, por lo que la posesión que detento ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, lo que probaré en su momento procesal

oportuno con los testigos dignos de fe. 5.- La suscrita promovente ha poseído de buena fe el inmueble del presente juicio, debiéndose tomar en consideración que se denomina poseedor de buena fe al que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer. 6.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 65, volumen 7, libro primero, sección primera, de fecha 3 de julio de 1956, folio real electrónico número 218485 00218485 lo que se acredita con el certificado de inscripción que se agrega a la presente demanda, acreditando que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la hoy demandada LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, FRACCIONAMIENTO, de quien por ser propietario registral le demando la prescripción positiva. 7.- En virtud de lo anterior y toda vez que los hoy demandados no me otorgaron la plenitud de la propiedad del inmueble materia del presente juicio es que acudo a la usucapión para purgar vicios, lo anterior con fundamento en el artículo 109 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y es por ello que promuevo en la vía y forma en que lo hago, reclamando de los hoy demandados todas y cada una de las prestaciones que menciono en el presente curso de demanda. 8.- Igualmente solicito a su Señoría que una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada por su Señoría, se gire atento oficio a la oficina de Catastro Municipal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda hacer el cobro de los impuestos correspondientes al pago de predial, así como el impuesto de traslado de dominio a nombre del nuevo propietario en términos de Ley. Se deja a disposición de LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, FRACCIONAMIENTO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de mayo de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.
 879-A1.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO ANTES SEXTO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 254/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HILARIO GARCIA MENDEZ en contra de ANDRES ROMO BECERIL, GUADALUPE MORELOS FLORES, IRLANDA MORELOS FLORES, GERARDO MORENO FLORES, ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha ocho de julio del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANDRES ROMO BECERRIL, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: I.- Reclamada a la C.C. ANDRES ROMO BECERRIL, GUADALUPE MORELOS FLORES EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y DE ROSA FLORES MORALES, GERARDO MORELOS FLORES e IRLANDA MORELOS FLORES, LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, a).- La nulidad absoluta por ilicitud en el objeto de la escritura número 65727, volumen 887, folio número 138-142 de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, tramitada ante la Notaría Pública Número 6 del Estado de México con residencia en Toluca y como consecuencia. B).- La nulidad absoluta por ilicitud en el objeto del contrato de

compraventa celebrado por lo señores IRLANDA MORELOS FLORES, GERARDO MORELOS FLORES y GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de herederos y la última en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y DE ROSA FLORES MORALES como parte vendedora y ANDRES ROMO BECERRIL como parte compradora en fecha quince de diciembre del año dos mil siete y que fuera formalizada en la escritura antes referida. 2.- Reclamadas a ANDRES ROMO BECERRIL, GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de ROSA FLORES MORALES, GERARDO MORELOS FLORES e IRLANDA MORELOS FLORES. A).- La nulidad absoluta por ilicitud en el objeto del contrato de compraventa celebrado por los señores IRLANDA MORELOS FLORES, GERARDO MORELOS FLORES y GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de herederos y la última en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de ROSA FLORES MORALES, como parte vendedora y ANDRES ROMO BECERRIL como parte compradora en fecha quince de diciembre del año dos mil siete y que fuera formalizada en la escritura antes referida. B).- Ante el actuar fraudulento de los ahora demandados también les reclamo el pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total solución por mala fe de los hoy demandados. 3.- Reclamada a los C.C. ANDRES ROMO BECERRIL y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. A).- La nulidad absoluta del trámite 273376, iniciado en fecha 19 de diciembre del año dos mil trece, respecto de la compraventa celebrada por los señores IRLANDA MORELOS FLORES, GERARDO MORELOS FLORES y GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de herederos y la última en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de ROSA FLORES MORALES, como parte vendedora y ANDRES ROMO BECERRIL como parte compradora en fecha quince de diciembre del año dos mil siete y que fuera formalizado en la escritura número 65727, volumen número 887, folio número 138-142 de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, tramitada ante la Notaría Pública Número 6 del Estado de México con residencia en Toluca. B).- Como consecuencia de la prestación anterior referida, demando la cancelación del folio real electrónico número 00229994. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, demande a la sucesión de ROSA FLORES MORALES a través de su albacea GUADALUPE MORELOS FLORES, el cumplimiento del contrato de fecha veintinueve de abril del año dos mil cuatro, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel Totocuilapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.50 metros con calle Nicolás Bravo, al sur: 15.50 metros con el señor Carmen Hernández López, al oriente: 39.70 metros con Asunción Bernal, al poniente: 35.80 metros con el mismo terreno de Rosa Flores Morales y en fecha doce de noviembre del año dos mil doce, se dictó la resolución en donde se le condenó a la sucesión intestamentaria a bienes de ROSA FLORES MORALES a través de su albacea GUADALUPE MORELOS FLORES al cumplimiento del contrato antes referido, dicha resolución fue dictada por el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, y en fecha nueve de mayo año dos mil trece, se confirmó dicha resolución por la Segunda Sala Colegiada Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, tal y como se acredita con las copias certificadas del expediente 702/2011, expedidas por el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, de dichas copias certificadas se desprende que la parte demandada GUADALUPE MORELOS FLORES, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y ROSA FLORES

MORALES y ANDRES ROMO BECERRIL comparecieron en dicho juicio haciendo uso de audiencia. 2.- En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, el Ejecutor del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, me puso en posesión material y jurídica del inmueble antes referido en presencia de la parte demandada GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y ROSA FLORES MORALES, LIC. JESUS ROMERO LECHUGA, quien recibió los bienes que se encontraban en el inmueble tal y como lo acreditó con las copias certificadas del expediente 702/2011, expedidos por el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México. 3.- En marzo del año en curso, realizaba un trámite respecto de un inmueble que me fue vendido por ROSA FLORES MORALES, IRLANDA y GUADALUPE ambas de apellidos MORELOS FLORES y dado que tanto el inmueble antes referido como el inmueble objeto del juicio 702/2011, forman parte de la totalidad del inmueble que se encuentra inscrito en la totalidad del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA, me hicieron saber que se estaba llevando a cabo un trámite por ANDRES ROMO BECERRIL, respecto de un inmueble propiedad del suscrito y en dicho trámite se formalizaba la compraventa celebrada por los señores IRLANDA MORELOS FLORES, GERARDO MORELOS FLORES y GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de herederos y la última en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de ROSA FLORES MORALES como parte vendedora y ANDRES ROMO BECERRIL como parte compradora en fecha quince de diciembre del año dos mil siete y que fuera formalizado en la escritura número 65727, volumen número 887, folio número 138-142 de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, tramitada ante la Notaría Pública Número 6 del Estado de México con residencia en Toluca, tal y como se acredita con las copias certificadas de trámite 273376, expedidas por el Registrador de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México. 4.- Ahora bien demandado la nulidad absoluta por ilicitud en el objeto de la escritura número 65727, volumen número 887, folio número 138/142 de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, tramitada ante la Notaría Pública Número 6 del Estado de México, con residencia en Toluca y como consecuencia de esto la nulidad absoluta por ilicitud en el objeto del contrato de compraventa celebrado por los señores IRLANDA MORELOS FLORES, GERARDO MORELOS FLORES, y GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de herederos y la última en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de ROSA FLORES MORALES, como parte vendedora y ANDRES ROMO BECERRIL como parte compradora en fecha quince de diciembre del año dos mil siete y que fuera formalizado en la escritura antes referida. Porque tanto GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y DE ROSA FLORES MORALES como ANDRES ROMO BECERRIL realizaron actos fraudulentos e ilícito pues ambos demandados tenían pleno conocimiento que el inmueble objeto de la escritura antes referida es de mi propiedad, por lo que nadie puede vender lo que no es de su propiedad, ahora bien la parte demandada GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de la señora ROSA FLORES MORALES como el C. ANDRES ROMO BECERRIL actuaron con dolo y mala fe pues cuando acudieron ante la Notaría Pública Número Seis a formalizar un contrato que carecía de validez ambos tenían pleno conocimiento de la resolución que se había dictado en el expediente 702/2011, pues en la misma se acredita que el único dueño del inmueble motivo de la escritura es el suscrito y más aún que en el expediente antes referido ambos demandados comparecieron a deducir sus derechos y siempre tuvieron conocimiento de las actuaciones que

se llevaron a cabo por lo que resulta incongruente y por demás fraudulento que sabiendo que el inmueble que formalizaron ante la Notaría Número Seis no era de su propiedad pues hicieron válido un contrato que no tiene ninguna validez y más aún lo registraron ante el Registro Público de la Propiedad presentando documentos sin validez, y aprovechándose de la buena fe de las Instituciones Públicas y con el objeto de causarle un daño al suscrito. 5.- Finalmente la causa por la que demandó el pago de daños y perjuicios así como el pago de gastos y costas por lo que los demandados GUADALUPE MORELOS FLORES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO ADAN MORELOS GARCIA y de la señora ROSA FLORES MORALES y ANDRES ROMO BECERRIL, simularon actos de mala fe en perjuicio del suscrito pues ambos tenían pleno conocimiento que el inmueble objeto de la escritura es de mi propiedad por lo que soy el único dueño, tal y como se desprende de las copias certificadas del expediente número 702/2011, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a tal demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 8/07/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3171.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANTOLINA YRENE Y BRIGIDA AMBAS DE APELLIDOS MONTES JUAREZ.

Se le hace saber que ZENON MONTES JUAREZ, TEODOSIO MONTES JUAREZ E ISAIAS MONTES JUAREZ, por su propio derecho, tramitan bajo el expediente número 221/2014, promovió ante este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO MONTES ENRIQUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de abril de 1989 falleció el señor TEODORO MONTES ENRIQUEZ... 2.- El de cujus fue hijo de SABINO MONTES y JUANA ENRIQUEZ... Casado civilmente con la C. JUANA JUAREZ PAREDES, el 23 de julio del año de 1931 la esposa del de cujus falleció en fecha 16 de septiembre de 1976... 3.- El de cujus y la C. JUANA JUAREZ PAREDES, procrearon a 6 hijos de nombres MONTES JUAREZ TEODOSIO, MONTES JUAREZ ISAIAS, MONTES JUAREZ ZENON, ANTOLINA MONTES JUAREZ, YRENE MONTES JUAREZ y BRIGIDA MONTES JUAREZ,... 4.- ...el autor de la sucesión señor TEODORO MONTES ENRIQUEZ NO OTORGO DISPOSICION TESTAMENTARIA ALGUNA... 5.- ...solicitamos a su Señoría se tenga por denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TEODORO MONTES ENRIQUEZ...

Haciéndole saber a las presuntas herederas que por auto del once de julio del año dos mil catorce, se ordenó notificarse de la radicación de la presente sucesión a ANTOLINA YRENE y BRIGIDA ambas de apellidos MONTES JUAREZ, en el domicilio que señala, para que dentro del término de los TREINTA DIAS, siguientes, se apersonen a la presente sucesión justificando sus derechos a la herencia, previniéndoles, para que señale domicilio

dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago Primera y Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.

Once días del mes de julio del año dos mil catorce.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-
Rúbrica.

876-A1.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID ESPINOZA GUZMAN.

Por este conducto se le hace saber que TELESFORO SAN AGUSTIN VARGAS, le demanda en el expediente número 470/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por TELESFORO SAN AGUSTIN VARGAS en contra de DAVID ESPINOZA GUZMAN y ROSA ADELINA REYES VAZQUEZ, del inmueble ubicado en el lote 1, manzana 85-A, calle Paloma Negra, número 100, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 152.35 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Avenida Chimalhuacán, al sur: 16.95 metros con lote 2, al oriente: 09.00 metros con calle Paloma Negra, al poniente: 8.95 metros con lote 48.

La parte actora manifiesta con fecha 20 de noviembre de 1997, esta poseyendo el inmueble materia de la presente litis, posesión que adquirió de ROSA ADELINA REYES VAZQUEZ, así como la posesión jurídica y material del inmueble, posesión que dice ejercitar y conservar desde entonces y hasta la fecha, mismo que ha sido de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, partida 1202, volumen 218, libro primero, sección primera, de fecha 25 de abril de 1994.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 30/julio/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

472-B1.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/2014, SERGIO JOSE CASTRO MEDINA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Cuacalco", ubicado en el Municipio de Amecameca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 120.40 metros con camino; al norte: 76.00 metros con barranca, actualmente camino; al oriente: 225.00 metros con Ricardo Sánchez Martínez y al poniente: 313.00 metros con Juan Martínez Valdepeña y una superficie aproximada de 22,176 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Fecha del acuerdo doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3267.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 700/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por JOSE MANUEL ORTIZ SANCHEZ, en el que por auto dictado en fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que mediante contrato de compraventa celebrado con el señor RICARDO HECTOR ESCALONA C., de fecha quince de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres el hoy actor adquirió el inmueble denominado "Xochimilco" ubicado en Avenida Centenario del Himno Nacional sin número del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 38.00 (treinta y ocho metros) y colinda con Yolanda Escalona Viquez, al sur mide 38.00 (treinta y ocho metros) y colinda con Beatriz Aguilar Viquez, al oriente mide 10.00 (diez metros) y colinda con Avenida Centenario del Himno Nacional (carretera), y al poniente: mide 10.00 (diez metros) y colinda con la señora Margarita Escalona Contreras, y cuenta con una superficie total de 380.00 (trescientos ochenta metros cuadrados); el inmueble anteriormente descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de persona alguna acreditando en términos del certificado de no inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial de Cuautitlán, asimismo exhibo constancia del Comisariado Ejidal en la cual consta que dicho inmueble no está sujeto a ese régimen, a la fecha el inmueble se encuentra al corriente con los pagos del impuesto predial anexando certificado de no adeudo y el recibo de impuesto predial, desde la fecha en que adquirí el terreno, he hecho actos de dominio y lo estoy poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño ya que tengo construida mi casa habitación con doscientos noventa y tres metros cuadrados de construcción.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cinco de agosto del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

906-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

CRISTINA GAMEZ ALCALA, por su propio derecho, bajo el expediente número 763/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Allende sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas, 1ra. 20.10 metros con callejón sin nombre, 2da. 2.50 metros en línea curva con callejón sin nombre, 3ra. 21.25 metros con María Cristina Montiel Gámez, al sur: 2 líneas, 1ra. 10.40 metros con Sara Cruz Vázquez, 2da. 32.65 metros con Sara Cruz Vázquez, al oriente: 9.36 metros con Angel Cruz Maya, y al poniente: 13.77 metros con calle Allende, con una superficie total aproximada de 499.51 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.- Firma.

906-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

BERNARDO GASCA OROZCO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 513/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio) respecto del bien inmueble ubicado en la calle Amado Nervo número 69, exterior, interior 02, Barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 14.58 metros y colinda con propiedad particular actualmente con Javier Ortega Cañas, al sur: en 14.58 metros y colinda con propiedad particular actualmente con María de la Luz Cañas, al oriente: en 7.83 metros y colinda con propiedad particular, actualmente con María Guadalupe Rosales, al poniente: en 7.83 metros y colinda con propiedad particular José Guadalupe Sánchez Osorio y servidumbre de paso. Con una superficie total de: 114.16 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis (16) días de junio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil catorce (2014).-Secretaria Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

906-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

JUAN GALICIA ALBELDAÑO, por su propio derecho promueve en el expediente número 1258/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Tercera cerrada de José Urbán Merino número dos, San Isidro del Progreso, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco celebró con el señor CARLOS GALICIA CERON, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea 1.- 7.44 metros colinda con Tercera cerrada de José Urbán Merino, al norte en línea 2.- 8.46 metros colinda con Tercera cerrada de José Urbán Merino, al sur: 16.04 metros colinda con María Rosa Torres García, al oriente: 11.93 metros colinda con Carlos Galicia Cerón, al poniente: 12.21 metros colinda con Tomás Galicia Avendaño. Con una superficie aproximada de 193.41 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 12 de agosto del año dos mil catorce.-Do, fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3255.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1312/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por RAUL REYES OJEDA, Apoderado Legal de JUAN MANUEL MERINO FRIAS, en el que solicita lo siguiente: A) La inmatriculación del bien inmueble ubicado en Avenida Tezozomoc número 909 manzana 98, lote 10, Colonia Jardín, Municipio de Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts2. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 44 y 45; al sur: 10.00 metros con Avenida Tezozomoc; al oriente: 20.00 metros con lote 09; al poniente: 20.00 metros con lote 11. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El promovente adquirió con fecha 05 de abril de 1996, mediante contrato de compraventa que realizó con la señora OTILIA OROCIO MARTINEZ, por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de persona alguna, para lo cual exhibe certificado de no inscripción. 3.- Desde la fecha del contrato ha estado en posesión en forma pública, continua y de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, realizando los pagos correspondientes por concepto de impuesto predial, para lo cual adjunta certificado de no adeudo predial. 4.- Durante el tiempo en que ha poseído el inmueble, ha realizado los actos posesorios, como la construcción de su casa, mejoras constantes, es por ello que promueve el presente Juicio, con el objeto que se declare por sentencia que han acreditado los elementos de la inmatriculación a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del

presente Juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de agosto del año dos mil catorce.-Do, fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3257.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1246/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN FRANCISCO YU DELGADO, expediente número 1246/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: VIVIENDA TIPO INTERES MEDIA UNIDAD "1", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 17, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA NANTES", ASI COMO EL 4.167% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 2, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO", LOCALIZADO EN LA EX-HACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO "I" UNO Y "II" DOS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: tableros de avisos de este Juzgado.-C. Secretario de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Diaz Zacarías.-Rúbrica.

872-A1.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: BANCO HIPOTECARIO Y DE AHORRO S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 364/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION), promovido por MARGARITA PADILLA ROSAS, en contra de CONSUELO ROSAS MARIN y BANCO HIPOTECARIO Y DE AHORROS S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- De la C. CONSUELO ROSAS MARIN y BANCO HIPOTECARIO Y DE AHORROS S.A., la acción de USUCACION que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en la calle Alamos, lote 4, manzana "A" del Fraccionamiento Alamos de San Cristóbal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 mts.2., con las siguientes medidas y colindancias; noreste: en dos tramos uno recto de 13.40 mts. con lote 3 y uno curvo de 13.00 mts. con calle Alamos, suroeste: en dos tramos rectos, uno de 16.00 mts. con lote 5 y 6 y otro de 3.00 mts. con lote 07; noroeste: en dos tramos rectos, uno de 8.00 mts. con lote 7 y otro de 3.00 mts. con lote 11. B).- La TILDACION y CANCELACION de la inscripción que se encuentra a favor de BANCO HIPOTECARIO Y DE AHORROS S.A., en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de este Distrito Judicial de Ecatepec, México, bajo la partida 515, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera en fecha tres de octubre de 1973 y con Folio Real Electrónico 00267516. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, resolución que deberá de servir como título de propiedad a favor de la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 30 de octubre de 1995, el suscrito mediante contrato de compraventa con la C. CONSUELO ROSAS MARIN, respecto el bien inmueble antes descrito, otorgándoseme en ese acto y ante la presencia de dos testigos, la posesión física, material y jurídica en mi calidad de propietario, como se acredito con el contrato de compraventa descrito. 2.- La suscrita comencé a realizar diversos trámites de índole administrativo fiscal como propietario del bien inmueble del presente juicio. 3.- Toda vez que en la Compraventa, la parte vendedora me otorgó la posesión física, jurídica y material en calidad de propietario del Instituto del presente juicio, adquiriendo todos y cada uno de los derechos, que se deriven del mismo, posesión que he detentado y disfrutado en forma pacífica, continua, de buena fe y pública en calidad de propietario por más de cinco años, situación que se encuentra avalada por las Autoridades Municipales, Estatales y Federales por los diferentes trámites fiscales que realice la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3185.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 944/2014, MARIA DEL CARMEN CASTRO VALDETANO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio "Sin Denominación", ubicado en la población de Amecameca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 metros con propiedad del señor Ibáñez Ponce, al sur: 43.00 metros con José Marino Galicia Silva, al oriente: 8.00 metros con José Delgado y al poniente: 08.00 metros con calle Nuevo México.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro (04) de agosto de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 3268.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

IRMA ALICIA CASTILLO PEREZ, promueve por su propio derecho, el Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación bajo el número de expediente 513/2014, respecto del inmueble denominado "El Zapote", en el pueblo de Santa Clara Coatitla, actualmente ubicado en Avenida de las Torres, sin número, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados (sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.90 metros y linda con Guadalupe Rodríguez Viuda de Maya, al sur: en 3.90 metros y linda con Fortino Sánchez, al oriente: en 17.00 metros y linda con Teodoro Cedillo y al poniente: en 17.00 metros y linda con la Cia. de Luz, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete el señor FELICIANO EULOPA SANCHEZ en su carácter de vendedor y el señor MIGUEL GOMEZ CONTRERAS en su carácter de comprador celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble citado en líneas precedentes, manifestando que dicho contrato de compraventa lo celebraron ante el Juez Menor Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo, en fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve el señor MIGUEL GOMEZ CONTRERAS e IRMA ALICIA CASTILLO PEREZ, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho inmueble, manifestando que desde la fecha en que adquirió el inmueble se le dio posesión, sin que nadie hasta la fecha le haya reclamado, poseyendo dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de igual forma, refiere que el inmueble se encuentra registrado como Av. de las Torres s/n, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, controlado por clave catastral 094 25 062 25 00 0000 y se encuentra en el padrón catastral a nombre de GOMEZ CONTRERAS MIGUEL.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3264.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑOR: JOEL ISLAS HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que la señora MARIA YENI BLANCAS SANCHEZ esta promoviendo Juicio Divorcio Incausado radicado ante este Juzgado bajo el número de expediente 1195/2013 ello en virtud de que en fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cinco celebró matrimonio civil con usted ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Otumba, Estado de México bajo el régimen de sociedad conyugal y que de esa unión procreo con usted a DIEGO ISLAS BLANCAS y ALEXIA ESTEPHANIA ISLAS BLANCAS estableciendo su domicilio conyugal en la Ranchería de Buenavista, perteneciente a este Municipio de Otumba, Estado de México, manifestando la promovente bajo protesta de decir verdad que tienen más de dos años de estar viviendo separados y que al desconocer su domicilio o paradero habitual es por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Otumba, México, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- Se expide en Otumba, México a los dieciocho días del mes de junio del dos mil catorce.-Fecha de acuerdo 19 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3020.-1, 12 y 21 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Expediente 011/011/2014, LAS C. MARIA ARADITH NAVARRETE MAGAÑA y VALERIA NAVARRETE MAGAÑA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en Avenida Amargura Poniente No. 325, Barrio de Atenanco, el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.47 m colinda con Avenida Amargura Poniente, al sur: en 08.43 m colinda con predio particular, al oriente: en 33.00 metros colinda con Silvia Asunción Juárez Leocadio, al poniente: en 33.00 metros colinda con privada sin nombre. Superficie total de: 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA del GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 29 de julio de 2014.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

888-A1.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Exp. 113330/268/14, C. MARIA EUGENIA CANALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Progreso, lote 12, predio denominado Casa Blanca, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 m con Sra. Licia Quezada Vda. de Fragoso, al sur: 8 m con calle cerrada de Progreso, al oriente: 16 m con el Sr. José Rodríguez Lara, al poniente: 16 m con el Sr. Eleazar Sotelo Rodríguez. Superficie aproximada: 128 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 23/2014, el (a) C. ALEJANDRO REYES REA y ROSAURA MATIAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe manzana 02, lote 06, Colonia San Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.45 m y colinda con María Barrera Barrera, al sur: 11.45 m y colinda con Asunción Méndez Barrios, al oriente: 10.37 m y colinda con calle Guadalupe, al poniente: 04.69 m y colinda con Felipe Santiago Sánchez, 06.68 m y colinda con Estefanía Almedo Pérez. Superficie aproximada de 124.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 24/2014, el (a) C. ANTONIO CEDILLO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 3 de la manzana número 1 de la calle Malinche, Col. San Pablo, predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m con Joaquín Quebedo, al sur: 9.50 m con Rafaela Montiel Hernández, al oriente: 12.50 m con calle Malinche, al poniente: 12.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 22/2014, el (a) C. ALTAGRACIA GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado con el número 7 de la manzana 3 A, Amp. Totolco, predio denominado "La Loma", Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote No. 8, al sur: 15.00 m colinda con lote No. 6, al oriente: 8.00 m colinda con calle, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 25/2014, el (a) C. ANTONIA BARRITA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, predio denominado "Chahuatiopa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.66 m y colinda con calle, al sur: 8.58 m y colinda con lote No. 13, al oriente: 17.00 m y colinda con lote No. 11, al poniente: 17.00 m y colinda con calle Existente. Superficie aproximada de 145.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 27/2014, el (a) C. CARMEN NIÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, predio denominado "Tlatales", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mide 8.00 m con calle, al sur: mide 8.00 m con Estela Morales Siles, al oriente: mide 15.00 m con Silvestre Castillo, al poniente: mide 15.00 m con Estela Morales Siles. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 28/2014, el (a) C. CELIA SEGURA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Andrés, Lote No. 24, manzana No. 2, predio denominado "La Palma", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con lote No. 25, al sur: 13.00 m y linda con lote No. 23, al oriente: 9.25 m y linda con calle Ciruelo, al poniente: 9.25 m y linda con lotes No. 13 y No. 14. Superficie aproximada de 120.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 26/2014, el (a) C. EULALIA MARCELO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos con la manzana 1 lote 6, en la Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con López Mateos, al sur: 09.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.00 m y colinda con Salvador Olvera Medina, al poniente: 13.90 m y colinda con Gloria Mejía Gutiérrez. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 31/2014, el (a) C. FELIPE QUITERIO GUAPILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Chopo número 12, de la Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle, al sur: 10.00 m y colinda con Antonio Saldaña, al oriente: 27.00 m y colinda con Lucina Alonso, al poniente: 27.00 m y colinda con Fernando Piña. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 42/2014, el (a) C. FRANCISCO CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 29 de la manzana número 3 de la calle Urano de la Colonia Lomas de Totolco, predio denominado "El Capulín", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 12.00 m y linda con Alejandro Pérez Várceñas, al oriente: 12.10 m y colinda con Juana Martínez Escobar, al poniente: 12.20 m y colinda con calle Urano. Superficie aproximada de 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 30/2014, el (a) C. FRANCISCA LARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 2 de la calle Tulum del Barrio San Juan, predio denominado Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.81 m y linda con lote 8 Prop. Privada, al sur: 14.82 m y linda con lote 6 Prop. Margarita Minero Román, al oriente: 8.10 m y linda con Prop. Privada, al poniente: 8.10 m y linda con calle Tulum. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 34/2014, el (a) C. HERMILO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 5 de la calle Tope de Sta. Ma. Chimalhuacán, Colonia Porvenir, predio denominado Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote 6, al sur: 14.50 m colinda con lote 8, al oriente: 8.00 m colinda con calle, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 39/2014, el (a) JOSE FRANCISCO ARONTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en localizado en la Cabecera Municipal domicilio conocido lote 6 de la manzana 1, denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con propiedad particular, al sur: 7.00 m y linda con Cda. Venustiano Carranza, al oriente: 17.20 m y linda con lote No. 5 Prop. Sra. Martha Cruz, al poniente: 17.20 m y linda con lote No. 7 Prop. Sra. Teresa Bonilla. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 29/2014, el (a) C. JOSE BENITO BARRERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Paz número 67 C, Cabecera Municipal, predio denominado "La Cueva", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con Alejandro Barrera Glez., al sur: 48.00 m colinda con Carmen Catalina Herdez, al oriente: 12.20 m colinda con V. Hugo Barrera Glez., al poniente: 14.10 m colinda con calle La Paz. Superficie aproximada de 631.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 33/2014, el (a) C. LEOPOLDO HERNANDEZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro Frente al No. 04, predio denominado "Atlixco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00

m y linda con Gracia Juárez Franco, al sur: 16.70 m y linda con Eugenio Valencia C., al oriente: 20.00 m y linda con Eugenio Valencia C., al poniente: 20.00 m y linda con Guadalupe Cedillo R. Superficie aproximada de 337.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 32/2014, el (a) C. MARIA DE LOS ANGELES DAMIAN CASTRO y RICARDO DE VIANA RINCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, lote No. 8, manzana No. 1, predio denominado "Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.75 m y linda con lote No. 9, Prop. Pablo Margarito, al sur: 15.75 m y linda con lote No. 7, Prop. Jorge Escamilla, al oriente: 7.65 m y linda con calle Tulum, al poniente: 7.65 m y linda con Prop. Particular. Superficie aproximada de 120.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 38/2014, el (a) C. MARIA DE JESUS SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 22, Lt. 8, Colonia Tepenepantla, predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.00 m y colinda con calle Gardenia. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 37/2014, el (a) C. MARIA PARRA CRUCEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 1, de la calle Flor de Campo de la Colonia Lomas de Totolco, predio denominado "El Capulín", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con José Corona, al sur: 8.00 m y colinda con calle Flor del Campo, al oriente: 15.00 m y colinda con Pedro Angeles Gómez, al poniente: 15.00 m y colinda con Javier Hildeberto Chino Alvarez. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 35/2014, el (a) C. ROCIO LETICIA ALFARO FLORES y MIGUEL ANGEL ALDAY GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, Mz. 2, Lt. 17, Col. Lomas de Totolco, denominado "Tepenebantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m linda con lote 16, al sur: 17.20 m linda con lote 18, al oriente: 7.00 m linda con lote 6, al poniente: 7.00 m linda con calle Xóchitl. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 36/2014, el (a) C. REYNALDO GALINDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en marcado con el número 7 de la manzana A de la calle Cerrada Cruz de Olvido del Barrio de San Pablo, predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Graciela Nava, al sur: 17.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: 9.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 9.00 m y linda con 2da. C. de Cruz de Olvido. Superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 41/2014, el (a) C. TERESA PEDRAZA CARPINTEIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1 de la manzana número 1, Av. Benito Juárez de la Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 2, al sur: 15.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 40/2014, el (a) C. YOLANDA MOLINAR CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 5, manzana No. 1, calle Evano, predio denominado "La Copalera", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 6, al sur: 15.00 m con lote No. 4, al oriente: 8.00 m con calle Evano, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 113340/270/14, C. MARIA LOURDES IZQUIERDO MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 12 Bis, predio denominado Tecalco, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rosendo Izquierdo Ayala, al sur: 15.00 m con Manuela Izquierdo, al oriente: 12.60 m con propiedad privada y calle, al poniente: 12.60 m con María Soberanes. Superficie aproximada: 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113167/252/14, C. ANTONIA ANDONAEGUI FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Justo Sierra No. 8, manzana sin número, lote C, predio denominado El Callejo y La Barata, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Ma. Iliana Enríquez Maya, al sur: 22.60 m colinda con Bertha Sánchez Reyes, Teresa Sánchez R., al oriente: 21.82 m colinda con privada Justo Sierra, al poniente: 20.10 m colinda con Gloria Arenas González, Wendy F. Leos C. Superficie aproximada: 477.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113316/266/14, C. MA. CRESCENCIA LETICIA ORTEGA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 25, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.70 m con Florentina Gutiérrez López, al sur: 14.70 m con Reyna González Palacios, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113327/267/14, C. MARGARITA BAHENA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Av. México, manzana 5, lote 2, Colonia Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con

prolongación Av. México, al sur: 20.00 m con calle del Parque, al oriente: 0.00 m con calle del Parque y prolongación Av. México, al poniente: 14.85 m con lote número 1. Superficie aproximada: 141.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113158/250/14, C. ALFREDO MARTINEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gladiolas, manzana s/n, lote 45, predio denominado Cerrito, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Rogelio Martínez Acevedo, al oriente: 10.00 m con calle Gladiolas, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113159/251/14, C. ANGELA ESCAMILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papaloapan No. 24, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 m linda con calle Río Papaloapan, al sur: 10.50 m linda con Juan Cortés, al oriente: 19.00 m linda con Juan Cortés, a poniente: 19.00 m linda con Juan Cortés. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113168/253/14, C. BENITO SANCHEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolog. Av. México 374, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.11 m colinda con Sr. J. Refugio Hernández, al sur: 10.00 m colinda con Prolongación Av. México, al oriente: 14.50 m colinda con Sr. Jesús Ramírez Valadez, al poniente: 10.63 m colinda con Sr. Heliodoro Ortiz Santos. Superficie aproximada: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113169/254/14, C. BERNARDO OJO DE AGUA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, esquina con calle

Matamoros, manzana 1, lote 61, predio denominado Tepiululco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.40 m colinda con propiedad privada, al sur: 17.45 m colinda con calle Jacarandas, al oriente: 10.95 m colinda con calle Matamoros, al poniente: 11.35 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113173/255/14, C. DARIO ANGELES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre que comunica a la calle de Michoacán 123, interior B, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con propiedad de Melito Romero, al sur: 12.75 m con propiedad de David Fragoso Ayala, al oriente: 8.50 m con propiedad de Melito Romero, al poniente: 8.50 m con propiedad de Enrique Fragoso Ayala y servidumbre de paso. Superficie aproximada: 107 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113174/256/14, C. EDITH OLVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre que comunica a la calle Alvaro Obregón No. 33, lote 5-C, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Fernando Sánchez Chavero, al sur: 8.50 m colinda con paso de servidumbre que comunica a la calle Alvaro Obregón, al oriente: 6.98 m colinda con Julieta Hernández Martínez, al poniente: 6.98 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 59.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113186/257/14, C. ENRIQUE TOLENTINO MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bella Vista, manzana 16, lote 1, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Damián Navarro, al sur: 15.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 8.00 m linda con Teofilo Hernández, al poniente: 8.00 m linda con calle Bella Vista. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113187/258/14, C. EPIGMENIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de las Flores s/n, predio denominado Tepellapa, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m linda con Luis Arias, al sur: 10.05 m linda con calle 2da. cerrada de las Flores, al oriente: 16.63 m linda con Refugio Coronel, al poniente: 16.63 m linda con Félix Romero Domínguez. Superficie aproximada: 178.77 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113192/259/14, C. ESTANISLAO OLVERA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chipre, manzana 2, lote 2, predio denominado Sección Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con propiedad privada, al sur: 12.90 m linda con calle Chipre, al oriente: 15.00 m linda con Rubén Martínez, al poniente: 15.00 m linda con calle Malta. Superficie aproximada: 202.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113201/260/14, C. FLORENTINA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 35, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.67 m con Agapito Alvarez Campos, al sur: 14.67 m con camino vecinal, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 88.02 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113291/261/14, C. GLORIA INES RUBIO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Garmendia s/n, lote s/n, predio denominado Xacopinca, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.30 m linda con propiedad privada, al sur: 15.50 m linda con calle Gustavo Garmendia, al oriente: 12.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 10.70 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 169 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113293/262/14, C. HERIBERTO RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General José Ma. Anaya, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Milpa Grande, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.70 m con Angela Montoya de Camacho, al sur: 24.25 m con José Luis Cedeño Cruz, al oriente: 15.00 m con Marcelo Fragofo Cervantes, al poniente: 15.00 m con calle General José Ma. Anaya. Superficie aproximada: 367.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113294/263/14, C. JULIANA VELARDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno No. 2, predio denominado El Calvario, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 3.77 m linda con Fidel Valdivia González y 8.73 m linda con Antonio González Fuentes, al sur: 4.70 m linda con Ma. de los Angeles Ramírez y 7.80 m linda con calle Fresno, al oriente: 10.07 m linda con Guillermina González Fuentes y 22.34 m linda con Pablo Santillán Jiménez, al poniente: 9.90 m linda con Agustín Celaya Calderón, 10.80 m linda con Ma. de los Angeles Ramírez Rivero y 11.37 m linda con María Viridiana Rivero Díaz. Superficie aproximada: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113295/264/14, C. LUCIO BARRIENTOS MARTINEZ, LETICIA BARRIENTOS MARTINEZ y ELVIA BARRIENTOS MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xicoténcatl No. 7, predio denominado La Cuchilla, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Marcelino Barrientos Martínez, al sur: 12.60 m colinda con Enefino Villavicencio Vázquez, al oriente: 09.00 m colinda con calle Xicoténcatl, al poniente: 09.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113315/265/14, C. LUIS SANTOS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lava, manzana A, lote 7, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.55 m colinda con Leonardo Alvarez, al sur: 19.55 m colinda con Hilario Castro R., al oriente: 10.00 m colinda con Vicente Ayala, al poniente: 10.00 m colinda con la calle Lava. Superficie aproximada: 195.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Agosto 05 de 2014.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4181 del volumen 73 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 19 de julio de 2014, se hizo constar la Radicación y Repudio en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA (quien también acostumbraba usar los nombres de MARIA GUADALUPE MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA y GUADALUPE MARTINEZ), quien tuvo su último domicilio en Libramiento, sin número, San José del Rincón Ejido, San Felipe del Progreso, actualmente San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de RAUL VELAZQUEZ MARTINEZ y otros, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 154.
DEL ESTADO DE MEXICO.

25-C1.-11 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 47,609 de fecha 23 de abril de 2014, otorgado ante mí y de conformidad con el artículo 4.79 y demás relativos del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los señores FRANCISCO SANTIAGO CABALLERO RIVERA, SANTIAGO FRANCISCO CABALLERO BENITEZ, JESSICA LIZDHA CABALLERO BENITEZ y HELGA CABALLERO BENITEZ, RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ARACELI BENITEZ MONTAÑO. En dicho acto los señores SANTIAGO FRANCISCO CABALLERO BENITEZ, JESSICA LIZDHA CABALLERO BENITEZ y HELGA CABALLERO BENITEZ, renunciaron a la herencia que les pudiera corresponder y el señor FRANCISCO SANTIAGO CABALLERO RIVERA, aceptó la herencia instituida a su favor y aceptó el cargo de ALBACEA, de la citada sucesión Intestamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 47,600 de fecha 11 de abril de 2014, otorgado ante mí y de conformidad con el artículo 4.79 y demás relativos del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los señores ALEJANDRO JESUS AGUILAR LIMAS, GREGORIO AGUILAR LIMAS y VERONICA AGUILAR LIMAS, RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA EUGENIA ESTHER LIMAS BARCENAS, quienes renunciaron a la herencia que les pudiera corresponder y el señor ADRIAN AGUILAR LIMAS, aceptó la herencia instituida a su favor y aceptó el cargo de ALBACEA, de la citada sucesión Intestamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 59,467 del volumen 1537 Ordinario, de fecha 14 DE MAYO DEL AÑO 2014, Ante mí, compareció la señora ALMA ROSA LOPEZ GIL, en su calidad de ascendiente directo en primer grado, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de mayo del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 124348, de fecha 21 de julio del año 2014, el señor GABRIEL MIKEL MAYA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de RODOLFO MIKEL MAYA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de julio del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

875-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número **7064** de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, otorgado Ante mí, los señores **ELISA RUIZ PEREZ, MARIA ELISA MELBA, JUAN MANUEL WENCESLAO, TERESA DEL ROCIO, ADRIAN FRANCISCO y MARIO** de apellidos **MONDRAGON RUIZ** radica la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN MONDRAGON RUIZ** reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 06 de agosto del 2014.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

3176.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil setecientos veintidós, de fecha cinco de julio del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **IRMA, OLGA, SILVIA, ANGEL, HILDA, REFUGIO, ELVIA, VICTOR y LETICIA** de apellidos **MENESES VILLASEÑOR**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA REFUGIO VILLASEÑOR RODRIGUEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **REFUGIO VILLASEÑOR RODRIGUEZ**, ocurrida el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

2.- Matrimonio de la autora de la Sucesión con el señor **ENRIQUE MENESES MONTOYA**.

3.- Defunción del señor **ENRIQUE MENESES MONTOYA**.

4.- Nacimiento de los señores **IRMA, OLGA, SILVIA, ANGEL, HILDA, REFUGIO, ELVIA, VICTOR y LETICIA** de apellidos **MENESES VILLASEÑOR**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de agosto de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3183.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil setecientos diecinueve, de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce,

pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSE PEDRO y JUAN ALBERTO** de apellidos **ORTIZ AGUILAR**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA NORA M JOSEFINA AGUILAR CANALES**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **NORA M JOSEFINA AGUILAR CANALES**, ocurrida el día veintiuno de marzo del año dos mil nueve.

2.- Nacimiento de los señores **JOSE PEDRO y JUAN ALBERTO** de apellidos **ORTIZ AGUILAR**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de agosto de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3184.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **105,021** Volumen **2,541**, de fecha **25 de Julio de 2014**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **BRIGIDA HORTENSIA GUZMAN ESPINOZA**, (quien también en vida utilizó el nombre de **BRIGIDA HORTENSIA GUZMAN ESPINOZA**), que otorgo el señor **MARCO ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ**, en su calidad de concubino, el señor **RUBEN GUZMAN ROJAS**, en su calidad de Ascendiente en primer grado y los señores **ARMINDA ARDELIA y HUGO CRUZ** ambos de apellidos **GUZMAN ESPINOZA y RUBEN HERIBERTO GUZMAN ESPINOZA**, estos tres últimos en su calidad de Colaterales en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **MARCO ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ, RUBEN GUZMAN ROJAS, ARMINDA ARDELIA y HUGO CRUZ** ambos de apellidos **GUZMAN ESPINOZA y RUBEN GUZMAN ESPINOZA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

471-B1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **104,922**, Volumen **2,542**, de fecha **04 de Julio de 2014**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor **AGUSTIN LAZARO VEGA** (quien también en vida utilizó el nombre de **AGUSTIN LAZARO**), que otorgaron los señores **TEREZA LAZARO VARGAS**, **DOMINGO LAZARO VARGAS** y **MARIA DEL ROSARIO LAZARO VARGAS**, por su propio derecho y los señores **MARIA MAGDALENA LAZARO VARGAS** y **EUGENIO LAZARO VARGAS** (también conocido como **EUGENIO LAZARO**), representados en ese acto por su Apoderada Legal la señora **MARIA DEL ROSARIO LAZARO VARGAS**, en su calidad de Descendientes en primer grado del de Cujus, que son los Unicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron los señores **DOMINGO LAZARO VARGAS** y **MARIA DEL ROSARIO LAZARO VARGAS**, por su propio derecho y los señores **MARIA MAGDALENA LAZARO VARGAS** y **EUGENIO LAZARO VARGAS** (también conocido como **EUGENIO LAZARO**), representados en ese acto por su Apoderada Legal la señora **MARIA DEL ROSARIO LAZARO VARGAS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

471-B1.-12 y 21 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 124349, de fecha 21 de julio del año 2014, la señora MARIA DEL PILAR MIQUEL MAYA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE ANTONIO MIQUEL MAYA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de julio del año 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

875-A1.-12 y 21 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 124357, de fecha 22 de julio del año 2014, la señora YMELDA GALINDO VASQUEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ANGEL JARA MORALES, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de julio del año 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

875-A1.-12 y 21 agosto.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"E D I C T O"

SILVIA YOLANDA GUERRERO PIÑERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 929, VOLUMEN 101, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 8, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE OCHO VIVEROS DE PETEN, AL SURORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 7, AL SURPONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 21, AL NORPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE DE NO CONSTA EN LEGAJO CORRESPONDIENTE. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RUBRICA)

907-A1.-18, 21 y 26 agosto.

JOCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION
 A LOS ACCIONISTAS Y PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 7 de marzo de 2014, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION
 (Miles de Pesos Moneda Nacional)
 30 de junio de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Activo y equivalentes	164	Pasivo y equivalentes	300
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	15,000
		Utilidad o pérdida acumulada	-15,136
 Suma el Activo	 164	 Suma el Pasivo y Capital	 164

Corresponde a cada uno de los socios el 80% y 20%.
 El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

BENJAMIN ROSAS VARGAS
 LIQUIDADOR DE JOCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

441-B1.-30 julio, 11 y 21 agosto.

“NOGART COMERCIALIZADORA” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 12 DE MAYO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México a 15 de Julio de 2014.

Liquidador
FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA
 (Rúbrica).

441-B1.-30 julio, 11 y 21 agosto.

**“COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
 YAZBETH” S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 21 DE MAYO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México a 15 de Julio de 2014.

Liquidador
FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA
 (Rubrica).

441-B1.-30 julio, 11 y 21 agosto.

EL NIÑO Y SU MASCOTA A.C.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 25 DE JUNIO DEL 2014
(EN PESOS)

VENTAS		0	
COSTO DE VENTAS		0	
UTILIDAD BRUTA		0	
GASTOS DE OPERACIÓN		0	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		0	
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO INTERESES	0	0	
OTROS PRODUCTOS		0	
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		0	

LIQUIDADORA DE LA ASOCIACION
WENDY NOHEMI CRUZ GARIBAY
(RÚBRICA).

454-B1.-1, 11 y 21 agosto.

BARRON TORRES, S.C.

BARRON TORRES, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo		\$ 0.00	
Pasivo		\$ 0.00	
Capital		\$ 0.00	

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

454-B1.-1, 11 y 21 agosto.

OUTSOURCING AND PAYROLL INTERNACIONAL, S.C.

OUTSOURCING AND PAYROLL INTERNACIONAL, S.C.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	
	\$ 0
CAPITAL	
	\$ 0

El presente balance final de liquidación de OUTSOURCING AND PAYROLL INTERNACIONAL, S.C. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de Julio de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

454-B1.-1, 11 y 21 agosto.



LA DUEÑA VINOS Y LICORES SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE JUNIO DEL 2014

CONCEPTO

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	-
INVERSIONES EN VALORES	-
CLIENTES	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-
INVENTARIOS	-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR ACREDITAR	-
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
MOBILIARIO Y EQUIPO	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-
TOTAL DE INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>0</u>

ACTIVOS INTANGIBLES

PAGOS ANTICIPADOS	-
DEPOSITOS EN GARANTIA	-
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	<u>0</u>

TOTAL DEL ACTIVO

0

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	-
PROVEEDORES	-
OTROS PASIVOS	-
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR COBRAR	-
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR COBRAR	-
TOTAL DEL PASIVO	<u>0</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL VARIABLE	8,450,000
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	-5,139,715
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,360,285
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	<u><u>0</u></u>

C.P.C. FEDERICO BENITEZ MENDOZA
REGISTRO ANTE LA A.G.A.F.F. No. 16972
CEDULA PROFESIONAL No. 3747349
(RUBRICA).

SALOMON CHAMI SHAMOSH
LIQUIDADOR
(RUBRICA).



**SERVICIOS COMERCIALES DE CUAUTITLAN
S.A. DE C.V.**

ENERO EJERCICIO: 2014
SERVICIOS COMERCIALES DE CUAUTITLAN SA DE CV
SCC060531BC8
CALZADA DE GUADALUPE 302 COL CENTRO CUAUTITLAN MEXICO
BALANCE GENERAL AL 31/01/2014

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
ACTIVO CIRCULANTE			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

SR. ARTURO FERNANDEZ TORRES
Representante Legal
(Rúbrica).

C.P.R. MARCO ANTONIO ALVAREZ OCHOA
Céd. Prof. 530375
(Rúbrica).

835-A1.-1, 11 y 21 agosto.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LAFRAP, S. DE R.L. DE C.V.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LAFRAP, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

449-B1.-31 julio, 11 y 21 agosto.

LERASMEX, S.A. DE C.V.

LERASMEX, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de LERASMEX, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 25 de Junio de 2014.

FERNANDO SANCHEZ ELIZALDE
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

449-B1.-31 julio, 11 y 21 agosto.